



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471

San Isidro, 05 NOV. 2019

EL ALCALDE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 226-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Pase N° 2837-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, en el caso del Eje de Gestión de Riesgos, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la Directiva establece como Paso 1 la *Priorización de Productos* el cual comprende: a) la identificación de los productos que serán incorporados en el control interno dependiendo del instrumento de gestión que disponga la Entidad (PEI, POI); y b) la priorización de los productos considerando los criterios como la Relevancia para la población, el Presupuesto asignado al producto, la Contribución al logro del Objetivo Estratégico Institucional de Tipo I (PEI) o Resultado Específico (Programa Presupuestal) y el Desempeño. Finalmente, con los resultados obtenidos se





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471

elabora una propuesta de productos priorizados que serán presentados al Titular de la Entidad para su conformidad y aprobación;

Que, en ese contexto, mediante documento del visto la Gerencia Municipal remite la propuesta de "Productos Priorizados del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro", productos que se encuentran dentro de la relación de Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2018-2020 y los Programas Presupuestales de la MSI, y cuya priorización ha sido determinada en función la asignación de puntajes otorgados de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, el literal b) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del Titular de la entidad, "Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0502-2019-0400-GAJ/MSI; y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Humanos, cuyos representantes conforman el Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno quienes elaboraron el mencionado Plan de Acción, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "**Productos Priorizados del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro**" que a continuación se detallan:

- 1°. **Patrullaje por sectores integrado en beneficio de la población del distrito.**
- 2°. **Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del SCI, conformado por Resolución de Alcaldía N° 304, el seguimiento del Plan de Acción Anual señalado en el artículo primero de la presente Resolución, así como su difusión entre los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

